IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

Contrato No.	**IUD20260218**	**Fecha:**	**13.10.2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Razón social:	**REDPEPPER AGENCY S.A.S.**		
Nit:	**900.689.835-5**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.505.645**, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026 y facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; y **REDPEPPER AGENCY S.A.S.**, con **NIT. 900.689.835-5**, representada legalmente por **JUAN FERNANDO GUERRA URIBE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 98.645.852**, quien en adelante se

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

denominará EL (LA) CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento estratégico, diseño narrativo, formación y acompañamiento integral a la Rectoría y a la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo para la apropiación, difusión, posicionamiento y despliegue territorial del modelo de Digitalidad Próxima: Educación a lo Largo de la Vida y sus dimensiones estratégicas institucionales, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del contratista:	1. Proponer, articular e implementar la estrategia integral de comunicación, sensibilización y apropiación formativa del Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 "Digitalidad Próxima" y su visión 2026–2030 "Educación a lo Largo de la Vida", difundiendo con solvencia conceptual los postulados de la filosofía de la cercanía y las seis proximidades estratégicas.

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

2. Suministrar orientación técnica especializada a la IU Digital para fortalecer y consolidar el ecosistema del programa CALMA (bienestar integral y salud mental comunitaria) y el programa institucional de Habilidades para la Vida, armonizándolos con las proximidades personal, formativa y relacional en todas las narrativas institucionales.
3. Proveer acompañamiento y soporte técnico para la dinamización, modernización y documentación de los canales de interacción y divulgación de la Institución, visibilizando trayectorias educativas flexibles, trayectos modulares y aprendizajes con sentido y propósito vital.
4. Conducir jornadas de socialización, divulgación y diálogo institucional con estamentos universitarios y actores externos, promoviendo el reconocimiento de la educación superior flexible como derecho fundamental irrenunciable.
5. Brindar soporte consultivo continuo al Rector y al equipo de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo en la formulación de discursos, declaraciones de postura pública, lineamientos editoriales, relacionamiento con grupos de valor y proyección del liderazgo institucional en eventos sectoriales.
6. Asignar un equipo interdisciplinario mínimo conformado por dos (2) profesionales con amplia trayectoria:

Rol asignado	Perfil y requisitos mínimos
Director estratégico y creativo de marca	Profesional en Publicidad, Comunicación Social o afines, estratega de marca (planner), con mínimo cinco (5) años de experiencia en diseño y liderazgo de campañas publicitarias ATL, BTL y proyectos de comunicación para el cambio social o educativo.

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

	Especialista en mercadeo digital y analítica	Profesional en Publicidad, Mercadeo o Comunicación, con mínimo cinco (5) años de experiencia en analítica Web, pauta digital, optimización SEO/SEM, gestión estratégica de redes sociales y seguimiento de indicadores de impacto.

7. Ejecutar jornadas de trabajo de campo e inmersión comunitaria en los municipios y subregiones priorizadas de Antioquia y Colombia, dedicando hasta 20 horas de labor especializada para:
- Identificar y documentar testimonios reales de movilidad social, superación personal y transformación de vida gracias a la educación digital inclusiva.
- Realizar talleres y actividades pedagógicas contextualizadas sobre habilidades para la vida y herramientas de bienestar psicosocial (estrategia CALMA).
- Socializar los Nodos Territoriales de Proximidad y articular a las comunidades en los canales de interacción institucional (como la plataforma X4live y líneas de atención).
- Visibilizar el impacto del modelo formativo en poblaciones vulnerables (comunidades rurales, indígenas, afrocolombianas, personas con discapacidad y personas privadas de la libertad).

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

1. Plan de trabajo detallado: Presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio, contentivo del cronograma, metodología y enfoque de las campañas.

2. Informes mensuales de gestión: Consolidado de actividades desarrolladas, reportes de pauta y métricas digitales, guiones y

	materiales conceptuales estructurados. 3. Informe de despliegue territorial: Documento que recopile las acciones realizadas en territorio, evidencias fotográficas, bitácoras de los talleres y las historias de vida sistematizadas. 4. Informe final de impacto: Balance general del acompañamiento estratégico prestado, recomendaciones para la sostenibilidad de la marca y entrega de repositorios digitales organizados.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($33.353.320)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260571 de 29.09.2026.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista mediante pagos mensuales de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($14.294.280**), por concepto de honorarios, o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, los cuales serán cancelados siempre que el contratista cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

<table>
<tr>
<td></td>
<td>establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

Componente de intervención territorial: Pago específico derivado de las actividades de inmersión y trabajo de campo en territorio, tasado según la tarifa convenida:

<table>
<tr><th>Horas de dedicación en territorio</th><th>Valor hora</th><th>Valor total componente</th></tr>
<tr><td>20 horas en total durante el contrato</td><td>$78.000</td><td>$1.560.000</td></tr>
</table>

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td>
</tr>
<tr>
<td>6) Garantías:</td>
<td>EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual:</td><td>Si, como resultado de la ejecución del presente contrato, se generaran intangibles susceptibles de protección bajo las normativas de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, tales</td></tr>
</table>

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

	como artículos, metodologías, software, informes, diseños industriales, patentes, obras, mejoras de productos o servicios, invenciones, marcas, diseños, interfaces gráficas y otros, la totalidad de estos derechos se entenderá transferida de manera exclusiva e irrevocable a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sin restricciones en cuanto a su territorialidad, temporalidad o modalidades de explotación, por todo el término de protección legal conforme a la legislación colombiana y para el territorio del mundo. Esta cesión abarca la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los intangibles creados, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de explotación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación. El CONTRATISTA colaborará en los trámites de registro y suscribirá los documentos necesarios para formalizar la titularidad a favor de la IU DIGITAL. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La IU. DIGITAL está facultada para imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

	declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

IUD20260218
14-10-2026 15:17:58
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

17) Liquidación:	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Declaración de integridad y cumplimiento:	EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni este ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista DE LA ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA conoce y acepta las políticas antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude adoptadas en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública, así como las declaraciones y acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública de la IU DIGITAL. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, LA IU. DIGITAL deja constancia que consultó las bases de datos que actualmente se encuentran funcionales para verificar los antecedentes del CONTRATISTA, especialmente en lo atinente a la inhabilidad establecida en el literal (i) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993

20) Cesión:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante. En caso de autorizarse la cesión, el cesionario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas para la ejecución del contrato. Hasta tanto la cesión no sea aprobada por la Entidad, el contratista continuará siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
21) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia, o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico jguerra@redpper.com.co, el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

JEFERSON BANGUERA BETANCUR
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: JEFERSON BANGUERA BETANCUR
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA